



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL PARA INSTRUMENTAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de este órgano legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa de Reforma **que adiciona el artículo 58 de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del D.F para instrumentar estancias de investigación en el sector productivo**, presentada por la Dip. Gloria I. Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza el pasado 25 de noviembre de 2008

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción VIII, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 51, 52 Y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. Con fecha 4 de diciembre del 2008, mediante oficio MDSPSA/CSP/047/2008, el Presidente de la Mesa de Directiva, Humberto Morgan Colón remitió a la Comisión de Ciencia y Tecnología, la Iniciativa de Reforma **que adiciona el artículo 58 de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del D.F para instrumentar estancias de investigación en el sector productivo**, presentada por la Dip. Gloria I. Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la misma fecha a nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología, a efecto de que con fundamento en los artículos



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL PARA INSTRUMENTAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO

- 28, 29, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
2. La Secretaría Técnica de la Comisión dictaminadora por instrucciones de la Presidencia de esta Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal distribuyó la iniciativa en comento a los diputados integrantes de la Comisión e informo de su contenido.
 3. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Ciencia y Tecnología, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 13:30 horas del día 8 de diciembre en el Salón 325, Tercer Piso del Edificio de Gante para dictaminar la proposición de mérito bajo los siguientes:

Considerandos

Primero. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VIII y XVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8 ,9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones son competentes para analizar y dictaminar la Iniciativa de Reforma, presentada por la Dip. Gloria I. Cañizo Cuevas, a nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Segundo. Que la ciencia y la tecnología son áreas estratégicas para el desarrollo económico, político y social, lo cual lo podemos constatar en esta



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL PARA INSTRUMENTAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO

nueva sociedad del conocimiento donde la información y especialización es fundamental para abordar los problemas y retos que se presentan en esta era de la globalización y la interdependencia.

Tercero. Que en México, pese al esfuerzo de algunos gobernantes y gobernados para consolidarnos como potencia científica y tecnológica los resultados no han sido acordes a los retos que nos impone la competitividad internacional. Economías como Finlandia, Corea, Brasil, Chile, India, que hace solo unas cuantas décadas eran superadas por el liderazgo de México, hoy nos han desplazado en la arena de la competitividad y el desarrollo económico.

Cuarto. Que el sistema productivo mexicano se caracteriza por la escasa demanda de conocimiento científico, técnico y tecnológico, que lo hace dependiente del conocimiento generado en otros países. La modernización del aparato productivo nacional se ha basado en la importación de tecnologías con la consecuente inhibición de la creatividad e innovación nacional. Cabe mencionar que por dependencia tecnológica, se destina aproximadamente el 5% del PIB a la importación de tecnología, es decir, mas de 40,000 millones de dólares.

Quinto. Que muy pocas empresas tienen programas de investigación y desarrollo (ID) y existe una desvinculación entre los sectores productivos y los centros de investigación, así como una falta de capacidad y apoyo a las firmas de ingeniería y consultoría. Existe poca actividad de investigación en la planta productiva y una escasez de recursos humanos dedicados a esta actividad. Por solo mencionar un indicador para verificar dicha información, de 4 millones de empresas que existen en el país, solo 1687 se encuentran en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL PARA INSTRUMENTAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO

Sexto. Que es urgente que el gobierno federal, así como el gobierno del Distrito Federal instrumenten políticas públicas de largo plazo que contemplen mecanismos para fortalecer la inversión privada en ciencia y tecnología, ya que de no hacerlo, el costo en el futuro será mucho mayor.

Séptimo. Que la Comisión de Ciencia y Tecnología ha impulsado que las empresas que contraten investigadores y tecnólogos puedan ser exentas del 80% del impuesto sobre nómina. De la misma forma se estableció un fondo para investigación y desarrollo para la gestión de los recursos hídricos de esta gran ciudad que requiere abordar sus problemas desde un enfoque metropolitano.

Octavo. Que la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del D.F establece en su CAPÍTULO XIX denominado “**De la Innovación, Desarrollo Tecnológico y Vinculación**” mecanismos e instrumentos para impulsar la vinculación con el sector productivo. Específicamente **el artículo 58 de dicha ley establece que** “En materia de innovación y desarrollo tecnológico, y como parte de sus acciones permanentes, el Instituto deberá realizar el **asesoramiento, capacitación y prestación de servicios que propicien el uso intensivo del conocimiento y tecnología en los procesos productivos**, la promoción de la metrología, y el establecimiento de normas de calidad y la certificación en términos de lo dispuesto en la legislación de la materia. Estas funciones deberán respaldarse con los recursos, el personal especializado y la infraestructura requerida”



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL PARA INSTRUMENTAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO

Noveno. Que para dar cumplimiento a cabalidad a este precepto legal, consideramos que uno de los instrumentos más adecuados es la promoción de estancias de investigadores en el sector productivo financiadas conjuntamente por las empresas y el sector público.

Décimo. Que este modelo detonará en el sector productivo empleos altamente calificados, generación de productos y procesos de alto valor agregado, así como un impulso a la generación de riqueza a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Decimoprimer. Que el Dip. Ramón Jiménez López opinó que los investigadores no solo realicen estancias en empresas privadas, sino que también en empresas públicas, considerando viable la inclusión de dicha propuesta.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez analizado el tema en comento esta Comisión de Ciencia y Tecnología estima que es de resolverse y



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL PARA INSTRUMENTAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO

RESUELVEN

ÚNICO. Se adiciona el artículo 58 de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del D.F para instrumentar estancias de investigación en el sector productivo para quedar como sigue:

ARTÍCULO 58. ...

Para dar cumplimiento a lo anterior el Instituto conjuntamente con el sector productivo financiará hasta por un año la estancia de investigadores en las empresas públicas y privadas.

Artículos Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del D.F.

Segundo. El Instituto de Ciencia y Tecnología del D.F. hará las previsiones presupuestales correspondientes para el ejercicio fiscal 2009 para dar cumplimiento a esta reforma.

Tercero. El Instituto de Ciencia y Tecnología del D.F. publicará las reglas de operación correspondientes a más tardar 60 días después de la publicación de la presente reforma y establecerá en el Programa de Estancias de Investigadores en el sector productivo la vigencia mínima de un año.

Recinto Legislativo, a 9 de diciembre de 2008.

A t e n t a m e n t e

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL PARA INSTRUMENTAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO

**Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas
Presidenta**

**Dip. Ramón Jiménez López
Secretario**

**Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo
Vicepresidente**

**Dip. Salvador Martínez Della Rocca
Integrante**

**Dip. Juan Bustos Pascual
Integrante**